

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº 280

UNIDAD EJECUTORA : 307 UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001433

Nº E/M : 00247

| | | |
|-------------|--|--------------|
| Señores : . | R.U.C. : | |
| Dirección : | | |
| Teléfono : | Fax : | |
| Email : | Fecha : 08/06/2026 | Moneda : S/. |
| Concepto : | SERVICIO DE PONENCIA PARA EL PLAN DE FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DOCENTE Y SENCIBILIZACION-INICIA | |

| UNIDAD MEDIDA | ITEM | DESCRIPCION | VALOR TOTAL |
|---------------|--------------|--|-------------|
| SERVICIO | 352000010097 | SERVICIO DE PONENCIA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: 1 CONTRATACION DE PONENCIA PARA EL PLAN DE FOTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL 2026 *FECHA:30 Y 31 DE JULIO DEL 2026 2 SEGUN TERMINOS DE REFERENCIA | |
| TOTAL | | | |

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

- Descripción del Servicio
- Plazo de ejecución del servicio periodicidad del servicio plazo de Entrega(En Servicio Garantizado(En meses)
- Experiencia previa del proveedor en ejecución de trabajos similares
- Otros



FORMATO N° 02
TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

| | |
|---|--|
| Órgano y/o Unidad Orgánica: | NIVEL INICIAL – AREA DE GESTION PEDAGOGICA – UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY |
| Actividad del POI: | GESTION ADMINISTRATIVA |
| Denominación de la Contratación: | SERVICIO DE PONENCIA |

• FINALIDAD PÚBLICA

El presente curso de formación permitirá el fortalecimiento de competencias y capacidades de directores, docentes de aula, docentes coordinadores y auxiliares en el desarrollo de competencia del PCEI con manejo de la IA fines de mejorar la calidad educativa de las instituciones educativas en beneficio de las niñas y los niños del Nivel Inicial de la UGEL Abancay.

• OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Fortalecer las competencias profesionales en el desarrollo de competencia de directores, docentes de aula y docentes coordinadores de educación inicial de la UGEL Abancay.

Los directores, docentes de aula, docentes coordinadores y auxiliares:

- Comprenden la función de los elementos curriculares: competencias, capacidades, estándares y desempeños en la planificación y evaluación.
- Conocen los fundamentos e implicancias del desarrollo de las competencias matemáticas de los niños del nivel inicial y su aplicación con el uso de IA.
- Comprenden las formas de planificar y desarrollar las competencias con pertinencia en las actividades de aprendizaje con uso de la IA

El profesional o profesional especializado debe garantizar:

- Desarrollo de las sesiones virtuales.
 - Orientación en la práctica para el desarrollo de competencias (matemáticas) con uso crítico de la IA.
- Productos y/o trabajos de parte de los participantes referido a las temáticas abordadas según módulos y sesiones.

• ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

El servicio de asistencia técnica y capacitación a docentes del Nivel Inicial tiene alcance a 470 entre directores, docentes de aula, docentes coordinadores y auxiliares de programas del Nivel de Educación Inicial.

Actividades:

- Desarrollo de sesiones virtuales para orientación disciplinar sobre el desarrollo de competencias del CNEBR de niños y niñas menores de 5 años, en el marco del Programa Curricular de Educación Inicial con usos crítico de la IA.

Plan de trabajo:

- Plan de la acción formativa a desarrollar con directores, docentes de aula y docentes coordinadores del Nivel Inicial de la UGEL Abancay.
- El profesional contratado deberá presentar su plan de trabajo y/o plan de estudio del curso con la temática solicitada en coordinación con el área usuaria-AGP Educación Inicial con las actividades a realizar y las fechas de ejecución de las mismas. (según determinación de los TDR) el cual será remitido vía correo electrónico y/o en documento físico por mesa de partes de la UGEL Abancay.

Recursos para proveer por el proveedor:

- Recursos materiales y tecnológicos
- Guías, información bibliográfica y otros relacionados a la temática a desarrollar.
- Transmisión virtual adecuada mediante canales óptimos.
- Fluidez en las transmisiones y/o conectividad adecuada de internet.

El profesional formador en cumplimiento a la orden del servicio, para que pueda emitir la conformidad, deberá emitir el informe de Desarrollo de la la ponencia especializad y las siguientes precisiones:

- Plan de trabajo y/o ruta de capacitación.
- Informe técnico del desarrollo de la temática debidamente evidenciado.

Otros según la temática.

El profesional formador contratado asume las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución y cumplimiento del servicio de formación a directores, docentes de aula, docentes coordinadores y auxiliares del Nivel Inicial de la UGEL Abancay.

- La organización, administración y logística para el desarrollo de la capacitación.
- Forma de desarrollo de la temática.

Coordinación con la oficina de Educación Inicial del AGP-UGEL Abancay.

• **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

El proveedor será persona natural o jurídica sin impedimento para contratar con el estado.

- No estar impedido para contratar con el Estado.
- Con RUC vigente.
- Contar con licenciamiento SUNEDU
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores

A: PERFIL DEL PROFESIONAL:

Docente y/o profesional del Nivel Inicial con experiencia en asesoría pedagógica y consultorías en temas de Desarrollo Infantil Temprano, Desarrollo de competencias formación docente, conocimiento y manejo de herramientas digitales y la IA.

Con conocimiento fundado del Currículo Nacional de Educación Básica Regular-CNEB y Programa Curricular de Educación Inicial y desarrollo de competencias.

Deseable; contar con estudios de posgrado en temas educativos, sociales y/o psicológicos.

-El proveedor deberá contar como mínimo con un/a (01) expositor/a con los siguientes requisitos:

- Título profesional en educación y/o psicología
- Contar con cursos de capacitación y/o especialización y/o maestría en educación para adultos y/o gestión educativa y/o gestión pedagógica y/o docencia universitaria y/o gestión socioeducativa.
- Experiencia Laboral de mínimo dos (02) años realizando capacitaciones en relación al servicio solicitado o temas afines (Desarrollo Infantil Temprano).

B: EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, entre 4 a 8 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

Se consideran servicios similares a los siguientes: asesorías en temas de Desarrollo Infantil Temprano, desarrollo de competencias, propuestas de innovación en el Nivel Inicial y manejo curricular.

Acreditación:

Diseño e implementación de cursos, talleres y acompañamiento pedagógico para diferentes actores educativos de prioridad en Planificación con enfoque por competencias, desarrollo de competencias en Educación Inicial.

Diseño y asesoría a proyectos de innovación vinculados a la primera infancia.

Creación de contenido pedagógico y lúdico educativo dirigido a niños.

Creación de herramientas pedagógicas para docentes

Artículos de investigación e innovación.

• **LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION**

En consideración a la modalidad virtual y/o asincrónica será desde la ubicación en la que se encuentre el profesional formador, por un total de 02 días calendarios.

Plazo: Días jueves 30 y viernes 31 de julio.

• **CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por NIVEL INICIAL-AGP en el plazo máximo de **7 DÍAS**, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, la UGEL ABANCAY las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 1 día calendario. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la UGEL ABANCAY puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los

que pudiera incurrir la UGEL ABANCAY para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la UGEL ABANCAY no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

• **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La UGEL ABANCAY paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La UGEL ABANCAY realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la UGEL ABANCAY debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la NIVEL INICIAL-AGP
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la UGEL ABANCAY, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

• **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

• **PENALIDADES**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la UGEL ABANCAY le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Dónde:

F = 0.40, para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F = 0.25, para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la UGEL ABANCAY no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

• **RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069 , Ley General de Contrataciones P úblicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

• **OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE ABANCAY el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

• **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo y conciliación.



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
UCEL - Abancay



Lic. Tania León Ambía
ESPECIALISTA INICIAL
C M 1031036992

Firma
Área usuaria o técnica estratégica